



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres- Juanjui

52250

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 - 2012

Juanjui, 20 de abril de 2012.

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES.

VISTO: El Oficio N° 011-2012-MPMC/OCI suscrito por el CPCC. Oscar Cárdenas Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Institucional del Municipio, referente al informe resultante de la actividad de control N° 2-0468-2012-006 denominado "Verificar el cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y la Ley de Silencio Administrativo" periodo enero - marzo 2012";

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad, realizó la verificación del cumplimiento de la normativa relacionada al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Municipio, para ello realizó la revisión y análisis de la documentación que sustenta la elaboración, aprobación y publicación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y las disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, evaluando las acciones adoptadas por la administración municipal para su cabal cumplimiento y con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de la Ley N° 27444 y la Ley N° 29060 y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, es necesario cumplir con la recomendaciones emitidas en el Informe de "Verificar el cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y la Ley de Silencio Administrativo" periodo enero - marzo 2012"; y evitar que se siga incumpliendo con las disposiciones legales vigentes y para aplicar las sanciones al personal que resulte responsable;

Estando a las facultades que le confiere, el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° EXHORTAR a los integrantes del equipo técnico conformado con Resolución de Alcaldía N° 665-2011 de 12.Dic.2011 Presidente: Gerente de Planeamiento y Presupuesto; e integrada por el Asesor Legal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Rentas y Tributación; encargarse de perfeccionar el TUPA del Municipio, vía modificación sobre la base del documento ya existente, en un plazo de (30) treinta días calendarios a partir de la fecha; con la elaboración y presentación al Despacho de Alcaldía del Proyecto de modificación del TUPA que incluye exposición de motivos, el sustento técnico y legal de los procedimientos administrativos y la opinión favorable del Gerente General para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Artículo 2° HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Jefe de la OCI, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, al Asesor Legal, al Gerente de Administración y Finanzas y al Gerente de Rentas y Tributación.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Reg. Paulo S. Pacheco Tatur
TENIENTE ALCALDE

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: www.munijuanjui.gob.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Teléf.: 042545838

